Año 2.° Paz, Sábado 18 de Julio de 1846. Núm. 355.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte.*

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

Sta. Sinforosa mr.—Dom.—*Sta. Justa y Rufina mr.*

El Sol en *Leo.*

Sale.		Se pone.	
D.	H. M.	H. M.	
1	6--37	5--26	
5	6--34	5--26	
10	6--32	5--27	
15	6--31	5--28	
20	6--30	5--30	
25	6--28	5--31	

Movimientos de Luna.

El 1--Cuarto creciente á las 5, y 9 ms. de la tarde.
El 8--Luna llena á las 7 y 21 ms. de la tarde.
El 15--Cuarto menguante á las 10 y 13 ms. de la mañana.
El 23--Luna nueva á las 3 y 45 ms. de la mañana.
El 31--Cuarto creciente á las 6 y 36 ms. de la mañana.

BOLETIN AMERICANO.

Mensaje del Presidente de Venezuela.

Sres. del Senado i Camara de Representantes:

Siento la mas pura satisfaccion al veros reunidos para llenar vuestras augustas funciones: doi el parabien á Venezuela por este suceso que, repetido anualmente en la época que ha fijado la Constitucion, nos ofrece un remedio seguro para nuestras necesidades, un recurso en nuestros conflictos, i una sólida esperanza de estabilidad.

En el año que acaba de pasar, la paz se ha conservado en toda la República i no hemos sufrido las calamidades que en el año de 1844 tuvimos que lamentar, por lo que doi infinitas gracias á la divina Providencia.

El tesoro público, aunque los productos del año han sido todavia escasos, ha bastado para atender á los gastos mas urjentes. Los intereses de la deuda nacional interior i estranjera han sido pagados con puntualidad, i ya se ha remitido á Londres el dividendo de Abril próximo. Las empresas de caminos han sido ausiliadas con los fondos destinados por la lei, i el gobierno ha procurado en cuanto ha estado á su alcance que no se suspendan las obras principiadas, absteniéndose al mismo tiempo de entregar las sumas que no debian ser inmediatamente invertidas porque ha considerado que para dejarlas en depósito, el mejor depositario era el tesoro público mucho mas en circunstancias de escasez. El examen i comparacion del ingreso i del egreso os hará ver que todavia influye en este estado de desolvencia el sobrante de años anteriores, ausiliado con la escrupulosa economia en los gastos, i os decidirá á tomar en séria consideracion la necesidad de limitar el egreso al ingreso.

Me es altamente satisfactorio informaros que nuestras relaciones con las potencias de Europa i América continúan bajo el pié mas amistoso i benevolo, i que alimento la lisonjera esperanza de que no sean turbadas.

En los informes de los Secretarios del Despacho hallaréis una noticia fiel del estado de los negocios públicos en todos los ramos de la administracion ejecutiva i algunas indicaciones que les ha sujerido la práctica gubernativa en sus respectivos departamentos.

He entrado, señores, en el último año del cuarto periodo constitucional en que por la voluntad de mis conciudadanos he ejercido la Presidencia de la República. Durante el curso de los tres últimos años, se ha visto la Administracion rodeada de circunstancias difíciles en que en obsequio de mi deber, he hecho cuanto ha estado en mis facultades para asegurar el bien futuro de la nacion, i he aceptado todos los sinsabores que me ha traido esta situacion como un nuevo servicio que he podido ofrecer á mi patria. La oposicion que, guiado por mis convicciones, he hecho constantemente á la idea de un ausilio directo que algunos habian concebido como remedio para la crisis económica que sentia la República desde antes que me encargase de su gobierno, ha desagradado á muchos de mis conciudadanos que habian acojido sin temor el empleo de aquel peligroso arbitrio. La desazon que produce el malestar individual, se ha grabado por el carácter hostil que ha desplegado la prensa de algun tiempo acá, inclinando á la desobediencia i al desprecio de la autoridad i de las leyes, i provocando la desunion de los ciudadanos en una gran parte de la República.

No en vano, pero sin notable efecto, he seguido una conducta moderada, imparcial i justa para atraer á los ciudadanos de todas las opiniones, inspirarles confianza i mantenerlos en la senda de la lei, dándoles el ejemplo de amor á la justicia. Por imperceptibles que hayan sido hasta ahora los resultados de ésta politica, espero que á la larga ella habrá de producir bienes, especialmente si, como no debe dudarse, el Congreso en armonía con el poder ejecutivo propende por su parte á disminuir la influencia de los males que actualmente nos aquejan. Proteccion indirecta á las industrias con la prudencia que las circunstancias demandan; medidas represivas del abuso de la libertad de imprenta, que no menoscaben, antes aseguren el buen uso de tan precioso derecho; mejoras en la administracion de justicia para hacerla mas espedita i efectiva; son los objetos que con mas encarecimiento recomiendo al Congreso.

Me es de suma complacencia poder asegurar á Venezuela, en presencia de sus dignos Representantes, que el Poder Ejecutivo no tiene la menor aprension de que sea alterado el órden en la República á mano armada, i que si tal sucediera, cuenta con el poder i los medios necesarios para restablecerlo, sea cual fuere el partido que tuviese la desgracia de lastimarlo. Por esto es que animado de la mas grande confianza en el acierto de vuestras deliberaciones i en el patriotismo de los venezolanos, espero que la Nacion seguirá imperturbable en la marcha de órden i de paz que tantas esperenzas nos ha hecho concebir, i que nos ha dado honor i crédito.

Caracas 2 de Febrero de 1846, año 17 de la lei i 36 de la Independencia

Cárlos Soublette.
(Del Mercurio.)

Nueva Granada i Ecuador.

Secretaria jeneral del gobierno provisorio del Ecuador.

Cuenca 15 de noviembre de 1845.

Señor—Terminada de un modo imprevisto i alarmante la mision del Sr. Vicente Cárdenas, encargado de negocios de la Nueva Granada en el Ecuador, conviene presentar los hechos bajo su verdadero aspecto, i manifestar que no ha quedado por el Gobierno Ecuatoriano el que las negociaciones tuviesen el éxito favorable que exijian el interes de ambas Repúblicas i la conservacion de la paz.

Desde el principio de la revolucion de marzo pudo observarse que la conducta del gobierno granadino con respecto al Ecuador era dirijida por un espiritu hostil que parecia evidente ligado á antecedentes puramente individuales; pues qué en lugar de aquella unanimidad de simpatías que tanto favorecieron la marcha de nuestra trasformacion, recibimos de la Nueva Granada testimonios de una parcialidad declarada en favor del jeneral Flores. Asi es que cuando este se vió reducido á la posicion estrecha en que la revolucion le habia circunscripto, no tuvo escrúpulo alguno en invocar el nombre del jeneral Mosquera, pareciendo contar con el poderoso apoyo que suponia existir en una alianza cuya evidencia proclamaba con tanta seguridad. Por su parte el gobierno de Bogotá, no obstante la opinion emitida en el congreso granadino contra su intervencion en los negocios del Ecuador, no hizo nada para desmentir aquella conducta del jeneral Flores, á que se autorizaba con su nombre i esponia conjeturas ofensivas su espiritu de neutralidad. Sin embargo, el gobierno del Ecuador no manifestó inquietud alguna acerca de las intenciones del gabinete de Bogotá, i descansó en la observancia de los tratados, en la lealtad de sus primeros actos, i en la esperanza de que el ministro granadino, testigo de nuestra politica franca i clara, ilustraria á su gobierno con informes exactos i favorables á la buena armonia entre ambos paises, i obrarian en este sentido de justicia i paz.

Desgraciadamente no fue asi: el Sr. Vicente Cárdenas dirijió la primera nota á mi Gobierno exijiendo una contestacion categórica sobre la conducta probable del Gobierno en caso de que el jeneral Obando viniese á asilarse en el Ecuador. Esta estemporánea pretension era tan contraria al derecho de jentes, que el Gobierno del Ecuador no pudo menos de atribuirla á un esceso de celo en el ajente elejido por un gobierno que tantas pruebas ha dado de sus principios liberales; i ordenó se contestase como en efecto se contestó al Sr. Ministro, en términos dignos i que dejaron conocer desde entonces el deseo de conciliar con una decorosa negativa la deferencia que se debe á una nacion cuya amistad i alianza se ha tenido siempre por el Ecuador en alto precio.

No podia ocultarse sin embargo al gobierno ecuatoriano, que la conducta i el lenguaje del Sr. Ministro Cárdenas tenian demasiada relacion con los precedentes de que he hablado antes, i con aquellas miras poco benévolas que datos ciertos denunciaban en la administracion granadina; pero confiado en su buena fé i en sus actos, el gobierno del Ecuador descansaba tranquilo en la esperanza de que el tiempo disiparia aquellas prevenciones; cuando la nota en que se pidieron conferencias, el curso de estas i nuevas comunicaciones, manifestaron mas i mas que alguna pasion exajeraba las ideas del Sr. Ministro en ciertos puntos, cuya solucion no puede ser exijida de un gobierno á otro, sin manifestarse enteramente opuesto á la paz, á la buena armonia i á los principios comunes que rijen entre las naciones. Confirmóse esta presuncion con la lectura de varios impresos en que con procacidad i amargura se suponen ultrajes al Sr. Cárdenas en el mismo tiempo en que Su Señoria Honorable recibia consideraciones de mi gobierno i prendas seguras de su amistad al pueblo granadino, i de que jamas saldria del territorio del Ecuador jérmen alguno de ofensa ó daño al pueblo granadino. Esta circunstancia debió convencer mas á mi gobierno de que la nacion granadina no puede tener parte en aquel principio de hostilidades; i de que estos escritos, asi como otros insultantes al Ecuador debian ser inspirados, no por un espiritu de rivalidad nacional, sino por informes exajerados i mui ajenos de la discreta moderacion que exije la diplomacia. Siguió no obstante su rumbo franco, acreditado en todas las esplicaciones i en todas las promesas que á nombre de mi gobierno tuve el honor de consignar en las conferencias. Vehementes eran por cierto los deseos de mi gobierno de encontrar la ocasion en que pudiera acreditar al pueblo granadino su amistad sincera, pero no debió por esto convenirse en acceder á pretensiones que comprometian el honor, la jenerosidad i los derechos del Ecuador: i con pesar nuestro se rompieron las conferencias.

En consecuencia de esto; en el conocimiento que se tiene jeneralmente de la ilustracion del gobierno granadino, i en la persuacion de que la intervencion de pasiones exaltadas en la politica suele ser funesta á la buena intelijencia que debe reinar entre las naciones, el gobierno del Ecuador ha tenido á bien ordenarme que dirija al gabinete de Bogotá esta comunicacion para manifestar directamente la franqueza de su conducta i renovar sin intermediarios, las seguridades que le dió repetidas veces en contestacion á las notas del Sr. Cárdenas i en el curso de las conferencias.

Este paso, inspirado por la mejor buena fé, debe convencer al gobierno granadino de que el del Ecuador no abriga intenciones hostiles contra la tranquilidad de la Nueva Granada, i de que se complace en creer que el aparato amenazador de la guerra i el lenguaje insolente de la imprenta de Pasto no son sino una consecuencia de indiscretas comunicaciones i de instrucciones mal entendidas; porque no puede admitir, ni por un instante, que el nombre de un jeneral proscripto infunda tanto terror á una administracion fuerte, ni que el derecho de ejercer la hospitalidad sea una amenaza contra el órden público en un estado vecino, ni que el negarse á pretensiones injustas pueda ser mirado como una declaratoria de guerra. En conclusion, i como una nueva prueba de las buenas disposiciones de mi gobierno ácia el pueblo granadino, ninguna queja interpone acerca de ciertas comunicaciones arrogantes de algunos personajes de la Nueva Granada, que cediendo sin duda á una exajerada ambicion ó al interes personal, emplean todo su poder é influjo para promover una guerra tan contraria á los intereses de ambos paises: manifiesta que no le es estraño que tales personajes participen del mismo espiritu hosti i de partido que animó al Sr. encargado de negocios: i declara su confianza de que la nacion granadina verá con disgusto el menor acto que tienda á alterar la union que existe entre ambos pueblos i se mostrará consecuente á la noble i jenerosa conducta de su congreso que vituperó de antemano las tentativas que pudieran hacerse contra nuestra independencia.

Mas si el gobierno se equivocase en el concepto que ha formado de las verdaderas intenciones del gabinete de Bogotá: si los pretestos frivolos, si las razones quiméricas aducidas por el ministro granadino entrasen verdaderamente en lo politico de su gobierno: si las relaciones personales hiciesen mas fuerza en el ánimo del jeneral Mosquera que la conservacion de la paz entre la Nueva Granada i el Ecuador, este i su gobierno declaran tambien que no sufrirán se mengue el honor de la república; que rechazarán con el entusiasmo de un pueblo recientemente libre una agresion eminentemente inicua i sin provocacion de nuestra parte; siendo de esperarse que el patriotismo de los ecuatorianos i las mismas convicciones de la nacion granadina alcancen quizás un resultado mui diferente de aquel que se lisonjean obtener algunos miembros del gobierno de V. E., estraviados por pasiones individuales i probablemente ajenas.

Pero es de desearse que las esplicaciones contenidas en esta nota alcancen á evitar un rompimiento tan funesto á ambas repúblicas, i que la perspectiva de una guerra tan infundada contribuya á un éxito pacífico, al convencerse la nacion granadina de que traicionaria sus propios intereses atacando sin razon alguna la libertad i la independencia de un pueblo hermano i amigo leal.

Con sentimientos de profundo respeto, ofrezco á V. E. las seguridades de mi consideracion i aprecio.—*José Maria Urbina.*

Al Exmo Sr. Ministro de Relaciones Esteriores del Gobierno de la Republica de la Nueva-Granada etc. etc.

(Id.)

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Época.

Paz 11 de julio de 1846.

Muñoz.

Vimos un articulo bajo el rubro de *Correspondencia* en el número 36 del Moqueguano de Tacna de Fecha bastante atrasada, y creimos que el Sr. Ministro Guerra tuviese de él noticia: sabedores de que no la tenia, se lo remitimos, y en el presente correo, dandosenos las apuntaciones precisas sobre los hechos á que se refiere aquel articulo, se nos autoriza para dirijir á UU. cuatro palabras, y lo hacemos de muy buena voluntad, los que conocemos y tratamos de muy cerca al Sr. Guerra.

Los ataques que se dirijen al hombre público, entran siempre en parte de cuenta de las molestias inherentes á los destinos que desempeñan; mucho mas, cuando se sirve con zelo y patriotismos á la nacion, y se desdeña alistarse entre el número de aquellos empleados que, por no concitarse malquerientes nada hacen en favor de la sosiedad y en cumplimiento de sus deberes, siempre que esto les produzca algun compromiso. Tal

sabemos que es el modo de pensar del Sr. Guerra, que ciertamente, lo coloca á mucha distancia de una seria afeccion, por lo que digan ó escriban sus émulos, sin fundamento racional. Mas el caracter particular que tiene el primer acapite del articulo *Correspondencia*, inserto en el número 36 del Moqueguano, le ha llamado la atencion, y ha hecho que nos dirija algunas, aunque lijeras apuntaciones para contestarlo debidamente.

El articulo cita lo está escrito con toda la astucia de que se reviste un hombre que trata de hacer uso de lo que le han dicho, terjiversando los hechos: está trazado con mucho estudio aun en su redaccion; y hace conocer que su autor, es el mismo de la representacion dirijida al Gobierno contra el Prefecto de la Paz, y de las cartas al Presidente de la República y al Ministro del Interior. No habiendo leido el Sr. Guerra sino muy tarde el articulo en cuestion, y despues que se le llamó la atencion á su respecto desde esta Ciudad, aprovecha de muy buena gana esta ocasion para esplicar su conducta en este caso, siempre ajustada á los principios de honor y lealtad, que le han conocido constantemente sus amigos.

Se supone en el articulo mencionado que el Sr. D. Manuel Guerra es enemigo del gobierno, y que lo son igualmente los Señores Castillo; y al ministro del interior se le atribuye calumniosamente haber traicionado los vinculos de la sangre y los de la amistad, con el acto de comunicar al Presidente de la república el contenido de la carta de un perlido intrigante; carta que junto con una representacion, se le dirijió por medio de uno de sus mejores amigos.

El hecho principal que ha servido de fundamento al libelo publicado en Tacna, es perfectamente conocido en esta Ciudad. Muñoz quiso apropiarse una imprenta que el gobierno vendió á una sociedad de literatos de Cochabamba, con la espresa condicion de que habia de servir allí, y hay la particularidad de que solicitaba realizar esta usurpacion, chocando con la manifiesta voluntad de los empresarios compradores que lo nombraron apoderado para recojerla y entender en su traslacion al destino proyectado. Queriendo abusar Muñoz de aquella confianza, mal colocada, y hacer servir la imprenta á fines distintos de los que pensaban darle sus lejitimos dueños, se puso en abierto choque con el Sr. Mendez, y combinó la intriga que ha venido á suministrarle testo, para exhalar las indecentes y torpes diatribas, que dirije contra el Sr. Ministro Guerra. Suponiendo que este Sr. fuera enemigo del Sr. Mendez, y en el proposito conocido de explotar esta enemistad, es que le dirijió Muñoz una carta y una representacion por mano del Sr. Castillo, uno de sus mejores amigos: en dicha carta para interesar mas al Sr. Guerra en su favor insiñir diestramente que contaba con el apoyo de su hermano el Sr. D. Manuel, cosa absolutamente inverosimil y digna de desprecio. Inutil es advertir ya que, apesar de cierta habilidad con que se tramó toda esta intriga por parte de Muñoz, no encontró en el Ministro del Interior la soñada enemistad con el Prefecto de la Paz, figurando osadamente el apoyo de los Señores D. Manuel Guerra y Castillo. Burlado en el éxito de sus manejos, por no haber recibido ni aun contestacion del Sr. Ministro Guerra, habiendo recibido una muy merecida contestacion del Presidente de la Republica, ha querido Muñoz desahogar su bilis exaltada contra aquel Señor Ministro, bautizandolo con dictados injuriosos, y *segregandolo de los majistrados republicanos y de la de los leales caballeros.* Lejos de sentir el Sr. Guerra la menor afeccion por los vituperios, que á manos llenas quiere derramar Muñoz sobre su buen nombre, le habrian sido mas disgustantes y sensibles sus alabanzas. En el diccionario y en la moral de Muñoz anda cambiado el significado de las palabras.

Entre tanto, como hay algunas jentes sencillas que pueden creer que Muñoz habló de grandes cosas en su autógrafa, y que mostrandola el Ministro al Presidente de la República como uno de tantos escritos *anónimos* con firmas que van por el correo calumniando á uno con el objeto de arrebatarle su destino, ó con cualquier otro semejante, que comunicando el contenido de esta carta, repetimos, obró el Sr. Guerra *traicionando principios, degradando su empleo, burlando la buena fe de sus amigos* etc. etc.; les diremos que se equivocan groseramente. Ningun vinculo de amistad existia entre el autor de la célebre carta y el que la recibió: los que existian entre el Sr. Guerra y el conductor ó intermediario de la comunicacion, no le imponian el deber del silencio; y mucho menos, el conocido abuso que se pretendia hacer del nombre de su hermano. Mostró pues la carta al Presidente, porque debia hacerlo.

El objeto único de esta carta era calumniar al Prefecto de la Paz y complicar en este enredo á D. Manuel Guerra y al Dr. Castillo, para quedarse Muñoz á fovor de estos manejos, con la imprenta franqueada en venta por el gobierno á los cochabambinos: no tuvo éxito su rastrera combinacion, y tuvo que dejar la Paz, rogando y pidiendo perdones. Pero no es fuera de proposito que sepa que el Ministro, despues de haber pedido informe al Prefecto sobre los puntos de la representacion, que fué adjunta á la carta de que nos hemos ocupado, hizo que el Gobierno espidiera el decreto siguiente--Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 3 de Marzo de 1846. Siendo calumniosa la exposicion y protesta que D. Juan Ramon Muñoz hace contra el Prefecto del Departamento de la Paz, segun su informe especial, devuelvasele este espediente para que el Juez de Letras de aquella Ciudad organize de oficio la sumaria respectiva contra dicho Muñoz--Rubrica de S. E.--P. O. D. S. E.--Guerra.

Sepa ademas Muñoz, aunque no sea sino por curiosidad, que el Sr. Guerra escribió al Prefecto de la Paz, mandandole el decreto, é interesandolo á obrar con jenerosidad, perdonando á Muñoz, y para que no pasase el espediente al Juez de Letras, no con otra intencion, sino con la de serle útil de algun modo en su conflicto, y preservarlo de una mala posicion. Sepa tambien que á pesar de sus intrigas, y las de otros, no le han faltado al Sr. D. Manuel Guerra las consideraciones de amistad personal de parte del Presidente de la República; ni le faltarán otras mas públicas y ostensibles, si este señor quiere volver á servir en una Prefectura ú otro destino semejante.

Vamos ahora á decir algo acerca de los bellos principios de caballeria y lealtad de Muñoz, sobre los que nos dará alguna idea aproximada la contestacion que mereció del Presidente á otra carta, que simultaneamente que al Ministro, dirijió á S. E. quien fue impuesto del contenido de las dos.

Señor D. Juan Ramon Muñoz. Sucre Febrero 12 de 1846--Señor Muñoz--«Los términos de la carta que se ha tomado U. «el avance de escribirme con fecha 3, la que remito orijinal al «Prefecto de ese departamento: la muy insolente que sobre el «mismo asunto escribe U. al Sr. Ministro Guerra, la copia de la «desatenta solicitud al Prefecto, que á ella acompaña, y por la «cual debia haber asentado á U. la mano sin consideracion al- «guna, me prueban hasta la evidencia que U. es un discolo, «muy atrevido y digno de que se le enseñe á conocer que está «U. en un pais en donde se respetan las leyes y las autoridades. «En su comunicacion al Sr. Ministro del Interior, toma U. el «nombre de su hermano el Sr. Coronel D. Manuel Guerra, cu- «ya circunstancia me dá á conocer su malevola intencion, y sus «principios turbulentos y demagojicos: por lo mismo, ordeno al «Sr. Prefecto que trate á U. como merece--Se abstendrá U. de «dirijirme cartas importunas, pues que yo no le he autorizado «para entrar en correspondencia conmigo--firmado--Ballivian.»

No podemos deducir otra cosa de la lectura de esta carta, que lo que ya hemos repetido: que se calumniaba torpemente al Prefecto; que se calumniaba al Sr. D. Manuel Guerra: que el Presidente no quiso dar oido á estas imposturas; y que el Ministro se indignó de que se tratase de envilecer tan soezmente á su hermano. Se deduce así mismo del articulo en cuestion del Moqueguano, que se pretende hoy mismo hacer desconfiar al Gobierno de la lealtad del Sr. D. Manuel Guerra; y á este de la de su hermano el Ministro. Preguntamos ¿sino al mas desagradecido ¿qué objeto tiene el articulo, sino es este, el único y digno de su autor?

Es satisfactorio para el Gobierno no haberse dejado engañar en la cuestion Muñoz, Vargas y Escudero. El Ministro procedió con rectitud y nobleza, decretando en justicia, despreciando indignos chismes, é interponiendo sus respetos silenciosamente, para servir á un miserable. Su procedimiento fué leal, primero, por que solo abrigando una alma indigna podia dar crédito á enredos necios contra su hermano: segundo, por que no es este un canalla, ni un estúpido, para desmerecer aquella confianza que ha tenido y tiene el Presidente de la República en su amistad, á la que no podia traicionar jamas, sin perder antes el seso: tercero, que el hecho de que se le acusa al Sr. Guerra, desde que se da importancia á la carta de Muñoz, no puede haber sido, ni mas leal hacia el Presidente de la República, ni hácia su hermano, desechando una calumnia. Estamos á cabo del modo de pensar del Sr. Guerra, en lo concerniente á sus deberes: sabemos que se considera y estima de un modo muy distinto, que lo hacen los hombres semejantes á Muñoz, para quien es todo medio es bueno y usual, siempre que conduzca al fin que intentan.

Por último, no será demas, SS. EE., que los que han leido el Moqueguano sepan lo que ya hemos indicado, que el Sr. Ministro Guerra jamas ha tenido relacion amistosa de jénero alguno con Muñoz; que este le escribió sobre un asunto, sobre el que se dirijió al Gobierno usando del derecho de peticion: que en el acuerdo para resolver su reclamo, debia el Ministro decir al Presidente cual era su modo de pensar con respecto á Muñoz y su demanda: que establecida naturalmente la discusion, no podia ocultarsele que miraba á Muñoz como á un descarado ladron, y como á un hombre que se atrevia á todo, como habia osado querer complicar en sus maldades á su hermano y calumniar groseramente al Prefecto. Todo esto debió pasar á nuestro juicio; y por esta manera de obrar, ciertamente que merecia el Sr. Guerra ser honrado con las diatribas de Muñoz y su pandilla, á la vez que elogiado por los que se precian de llamarse.

Sus amigos.

CRONICA INTERIOR.

Conclusion del Reglamento de Universidades y Colejios.

CAPITULO 24.

Del escudo de la Universidad.

De las insignias y tratamientos.

Art. 125. El escudo de armas de la Universidad, será el mismo, de que se ha usado, por los Reglamentos anteriores. El mismo reducido al diametro de dos pulgadas en forma eliptica servirá para los diplomas de grados; y el de una pulgada para los certificados, comunicaciones oficiales del Consejo, y para la contraseña de que use el Vice-Cancelario en el ejercicio de sus funciones.

126. El Cancelario, en el ejercicio de sus funciones, tendrá pendiente de una cadena de oro sobre el pecho, un sol del mismo metal y del diámetro de pulgada y media.

127. El Consejo en cuerpo tendrá el tratamiento de US. I.; y el Cancelario aquel que le confiere el articulo 67 del supremo decreto orgánico de 25 de Agosto último.

128. La insignia de los graduados para los fines prevenidos en el articulo 124, será una estrella del diámetro de una pulgada, colocada sobre el costado derecho; de oro para los docteres, de plata para los licenciados, y de seda por los bachilleres, bordada con los colores blanco, rojo, verde, celeste y amarillo, correspondientes en su orden gradual, á las facultades eclesiásticas, jurídicas, matemáticas, literarias y médicas.

129. Si un individuo poseyere grados en diferentes facultades, podrá usar indistintamente de la insignia de su eleccion.

CAPITULO 25.

Del concurso de profosores y agregados.

Art. 130. Todas las cátedras de enseñanza superior ó secundaria que vacaren por alguno de los motivos expresados en el artículo 45 de este Reglamento y en los profesores nombrados para la reinstalacion de esta Universidad, se darán por concurso conforme al articulo 11 del supremo decreto orgánico de 25 de Agosto último.

131. Quedan comprendidas en la disposiciones del artículo anterior las clases desempeñadas por profesores *suplentes ó auciliares* nombrados por el gobierno.

132. El Cancelario convocará por edictos al examen de concurso, indicando la cátedra vacante, y señalando el término de sesenta dias para que se presenten por escrito en papel comun con los documentos y requisitos designados en el articulo 40 del supremo decreto orgánico de 25 de Agosto último.

133. Vencido el término de los edictos, el Cancelario y los Consejeros delegados por el Consejo, calificarán á los que deban ser admitidos á concurso; y hecha la calificacion por uniformidad de sufrajios, señalarán el dia y hora en que deba darse principio á las pruebas.

134. Estas se reducirán, á que cada uno de los opositores por su turno, responda por media hora á cuantas preguntas relativas á la materia del examen quieran dirijirle dos de sus coopositores, y en su defecto dos profesores nombrados previamente por el Consejo.

135. Los opositores serán examinados en las facultades de la clase vacante, que deberán designarse en el edicto de convocatoria.

136. Concluidos los exámenes, una comision compuesta conforme al artículo 113, calificará el mérito respectivo de los opositores y elevará las propuestas al Gobierno Supremo por conducto del Cancelario. Este, sin embargo de votar, decidirá la votacion en caso de empate.

137. Los alumnos que se presentaren á concurso para ser agregados á la enseñanza de los Colejios, en clase de maestros, se sujetarán á lo dispuesto en este capítulo, debiendo calificar la solicitud de que habla el artículo 135 con los requisitos prevenidos en los articulos 56 y 57 del supremo decreto orgánico de 25 de Agosto último.

138. El primer *concurso de agregados* se verificará luego que se publique este Reglamento, y posteriormente al concluir cada año escolar segun el artículo 56 del decreto citado.

139. Los maestros agregados que hubiesen servido por tres años y tuviesen los requisitos prevenidos en el artículo 40 del decreto preindicado, serán preferidos en las propuestas consiguientes al concurso de cátedras para profesores de Universidad conforme al articulo 59 del mismo decreto.

CAPITULO 26.

Del premio biennal á los alumnos.

Art. 140. Los que con arreglo á los artículos 60 y 61 del supremo decreto orgánico de 25 de Agosto último, aspiren á obtener el premio en ellos consignado, se presentarán en el tiempo que se determine al Cancelario por escrito en papel comun, acompañando estos justificativos: 1.° certificado de exámenes dados en los cursos de enseñanza secundaria: 2.° autorizacion en instrumento público, otorgada por los padres, curadores ó tutores, por la que estos permitan al alumno contraer con el gobierno las obligaciones consiguientes á la adjudicacion del premio: 3.° certificado de moralidad constante, prestado por los maestros del alumno, durante la enseñanza secundaria, el que será dado previo decreto del Cancelario á la peticion escrita del aspirante.

141. Las facultades en que deban sobresalir los alumnos para entrar en concurso al premio, serán todas las relativas á la enseñanza secundaria con inclusion de las accesorias.

142. La calificacion de los documentos prevenidos en el articulo 142, la comision examinadora, las formas del examen y la votacion se arreglarán á lo dispuesto en los articulos 136, 137 y 139 de este Reglamento.

143. Una acta firmada por todos los individuos de la Comision señalada en el articulo 113, y que exprese la aprobacion, la preferencia y la adjudicacion del premio, será la credencial que se entregue al alumno premiado.

144. El Consejo por conducto del Cancelario elevará al superintendente una copia legalizada de la acta mencionada para que mande entregar al agraciado el premio designado en el artículo 61 del supremo decreto orgánico de 25 de Agosto último. Con la misma acta trasmitirá el programa de conocimientos que deba adquirir el alumno en su viaje, el cual será discutido y aprobado por el Consejo.

145. El concurso para el premio biennal se verificará en el mes de Diciembre del presente año para que se repita cada dos años en el mismo mes.

DISPOCICIONES JENERALES.

146. Sin embargo de la designacion de autores que se han hecho en este Reglamento, podrá el Consejo señalar otras obras mas curiosas y modernas que á su juicio sean mejores consultando la mejor instruccion de los alumnos.

147. La prueba de capacidad para las autorisaciones de que hablan los articulos 4.°, 5.° y 6.° del Supremo Decreto Orgánico de 25 de Agosto último se arreglará al artículo 4.° del mismo, con respecto á los que sean miembros de Universidad ó graduados en alguna de sus facultades.

148. Los que no estuviesen en el caso preindicado, calificarán su *moralidad*, mediante una prueba testimonial que se produzca

ante el Cancelario, y su *capacidad* mediante un examen que presentará ante una comision nombrada por el Consejo sobre el programa de materias que se propusiese enseñar; el expediente instruido con los documentos de moralidad y capacidad se pasará á la comision 1.ª del Consejo para que con su informe por escrito, se delibere y decrete la autorizacion.

149. Los miembros de la Universidad que aspiren al premio y á los objetos determinados en el articulo 61 del enunciado Decreto, presentarán su solicitud ante el Consejo de la Universidad con el programa de servicios que se propongan prestar á la Patria; y precediendo el informe favorable del Consejo, el Cancelario elevará los obrados al Superintendente del ramo para los efectos prevenidos en el articulo 147 de este Reglamento.

150. Los cursos literarios en los Colejios se reinstalarán nuevamente cada dos años; los de Universidad, luego que hayan concluido los términos y exámenes señalados en este Reglamento, lo mismo que los relativos á las artes accesorias. El Rector en los Colejios, y el Cancelario en la Universidad, anunciará por edictos, insertos en periòdicos y carteles y con anticipacion de 60 dias, la apertura de nuevos cursos.

151. Los seminarios quedan sujetos á este Reglamento en la parte que les corresponda, y sin perjuicio de su Reglamento interior.

152. Solamente el Consejo, previo acuerdo por mayoria absoluta de votos puede imponer á los miembres y dependientes de la Universidad las penas detalladas en los artículos 35 y 36 del Supremo Decreto Orgánico de 25 de Agosto último, sin perjuicio de que los Rectores y Profesores puedan imponer á sus subalternos y alumnos las penas especiales y correccionales determinadas en este mismo Reglamento.

Sala de sesiones del Consejo Universitario de la Paz de Ayacucho á 20 de Junio de 1846.—*Juan de la Cruz Cisneros. Facundo Zuvíria. Josè M. Loza. José Ignacio Sanjines. Casimiro Molina. Juan P. Loza. Miguel T. Coello. José Manuel Cortes. Avelino Bea Murguia.*

VARIEDADES.

Costa cobriza americana.

Aunque consideremos las tribus americanas que habitan desde Qaebec, el Misisipi y la California, hasta el estrecho de Magallanes, como una casta particular, acèrcanse con todo al tronco *tártaro-mogol*, asi como los habitantes de la Amèrica septentrional, tales como les Canadenses, los Hurones, los naturales del Labrador y los que pueblan la costa contrapuesta al Asia; y aun parece que todas estas naciones corresponden al mismo vástago.

No cabe duda en que siendo el renjifero y el caribol, el alce y el oriñal del Canadá, el carnero silvestre de América y el argali de Siberia, el bisonte y el auroche, los mismos mamiferos rumiantes en estado montaraz, comunes á entrambos continentes, segun lo demostró Buffon respecto á otros cuadrúpedos, pudo el hombre trasladarse del antiguo al nuevo mundo mas llanamente aun que dichos animales. Las islas intermedias desde Kamtschtká hasta la costa americana, como son las Aleutas, las Kuriles etc. estan habitadas por descendientes de Siberianos, de quienes conservan casi todas las costumbres. De ahi es que las tribus bravas americanas de aquellas rejiones del septentrion ofrecen facciones idénticas con los Mogoles. Su tez aceitunada, su cabello negro y tieso, sus ojos negros, sus juanetes desencajados, escasa barba. Todos estos hechos se hallan confirmados por las observaciones de Samuel L. Mitchill, profesor de historia natural en Nueva-York. Por la fisonomia, hábitos y complexion de las tribus salvajes, echase de ver desde luego su orijen y enlaces primitivos con los moradores del Asia oriental ó los Tártaro-Mogoles. El profesor Barton advirtió entre los Miamis, los Osajes, los Cheroquesese no solamente las facciones tártaras, sino tambin, hermandad de idioma con los Mogoles Los Siúes ofrecen en muchos de sus hábitos intima correspondencia con las tribus tártaro-asiáticas: tal es entre otros la costumbre de colocar los muertos en cuevas, la cual se observa, no solo en el Kenitucky y el Tenesé, sino tambien en toda la dilatada rejion que media entre los lagos Ontaro y Erié, hasta los montes Alleghanys, el desembocadero del Misisipi y el golfo de Méjico. Puede tambien suponerse con harto fundamento que los Chipenais y los Iroqueses avasallaron los pueblos del Ohio, y los Aztecas á Méjico, y bien asi como os Tártaros conquistaron la China, y los Hunos y Alanos saquearon la Italia, por la propension guerrera y el instinto de predominio tan natural en estos pueblos.

Estos Americanos del norte tienen, por mas que se laven, la piel de color amarillento como los Tártaros, los Chinos, y hasta los Sáscares y Malayos que estan viviendo en Asia y rejiones mucho mas meridionales. Los Europeos que han tratado con los Chinos de Macao aseguran reconocer algunas facciones de estos pueblos entre las tribus de los Moheganes y de los Oncidas que moran por las inmediaciones de Nueva-York. Por último, el perro, leal y ufano compañero del hombre y de suyo *filántropo*, es entre los bravos americanos del norte (no asi entre los de la Amèrica meridional) de la casta sibérica, *canis sibiricus*, y se diferencia de las europeas por sus orejas tiesas, su traza bravia, su pelo largo y áspero y su indole voraz è indómita.

De aqui se rastrea el entronque de los Americanos y Tártaro-Mogoles ó Tibetanos que ofrecen con ellos notabilisimas analojias. Es verdad que los mas de los viajeros no han advertido hasta qué punto los climas semejantes y el estado correspondiente de civilizacion ó barbárie arraigan en la especie humana costumbres, hábitos, y hasta una compleccion análoga entre las naciones de orijen mas lejano. Es evidente que el mismo influjo fisico no puede menos de estampar su sello caracteristico en la organizacion humana igualmente espuesta á su predominio. De ahi es que no siempre bastan todas las analojias fisicas para entroncar naciones que se parecen bajo los propios paralelos.

Sin embargo, èchanse de ver diferencias sobrado palpables entre estos Americanos del norte y los mas meridionales, para que sea dable equivocarlos. Los cráneos de Mejicanos de estirpe son, segun Humboldt, de mediana magnitud, con la coronilla muy salida y la frente baja y aplanada; cuando los cráneos de los Americanos del sur, traidos por otros viajeros, presentan en el vértice un surco á lo largo con los demas cortes comunes á esta casta.

Las bellas tribus de los Akansas, Illineses, Californios, Mejicanos, Apaloches, Chicacas, Llucatenses, Hondureños, y otras de Nueva-España, asi como los Caribes de las Antillas (esceptuando los colonos europeos y los negros,) son de una casta particular, lo mismo que los habitantes de toda la Amèrica meridional, tales como los del Orinoco, del Perú, de la Guayana, del pais de las Amazonas, del Pará, del Brasil, del Rio de la Plata, del Paraguay, de Tucuman, de Chile, de las tierras Magallánicas y de la Patagónia. Segun D. Antonio de Ulloa, los Americanos meridionales tienen la frente pequeña, cubierta de pelo hasta la mitad de la ceja, ojos pequeños, labios abultados, nariz delgada, punteaguda y encorbada hácia el labio superior, el rostro ancho, orejas desmedidas, pelo negro, liso y áspero, miembros bien trazados, el pie pequeño, y el cuerpo bien proporcionado; su cutis es liso y mondo, escepto en los viejos, en quienes asoma algun vello en la barba, aunque nunca en los carrillos.

Con todo, ciertas tribus Americanas ofrecen en la constitucion de sus cráneos, en el color de la tez, en la variedad de sus facciones y costumbres, algunas diferencias que denotan al parecer la de su orijen, á pesar del aserto de los antiguos viajeros, segun los cuales, con solo ver un Americano, puede asegurarse que se han visto todos, tanta es, segun ellos, su semejanza. No obstante, entre los Araucanos, indómitos montañeses, se ven muchos individuos blancos y rubios.

Los Americanos son por lo mas de frente corta y sumida, de donde se ha inferido que la estrujaban como los Omaguas; sus ojos, que son de un negro castaño, estan muy hundidos; su nariz es chata, y muy abiertas las ventanas; su cabello es muy áspero y sin rizo; su cutis es de color de cobre rojo; arráncanse el vello que ya de suyo es claro; son cari-redondos, de carrillos abultadisimos, de cuerpo rollizo, y su ademan bravio y desaforado. Sin embargo, no es igual el color de la piel en todos los Americanos, puesto que tambien varia bajo los mismos climas; los montañeses tienen siempre el color menos subido que los que viven en terrenos hondos y pantanosos y en las orillas del mar. Los del estrecho de Magallanes, aunque andan desnudos, parecen casi tan blancos como los Europeos. Tambien suelen realzar el viso rojizo de su cuerpo, pintándose de achoite para guarecerse de los jejenes, especie de mosquitos, cuya picadura causa los mas agudos dolores.

Todos los Americanos eran naturalmente barbilampiños y se quitaban el poco vello que tenian. Muchas de sus tribus solian desfigurar la cabeza de sus hijos, otras les estiraban las orejas, horadaban la ternilla de la nariz ó los labios para adornarlos con plumas ó abalorios; los hombres se teñian de rojo y otros colores, se pintarrajaban, se atuzaban, dejando intacto un copete, se ataviaban con plumas, y eran jeneralmente poligamos, aunque en ciertas tribus podia la mujer tener muchos maridos. Trataban halagüeñamente al secso y á la edad desvalida, pero la vida de las mujeres era sobrado atropellada y fatigosa. Asi es que entre muchos Americanos meridionales, entre otros, los Guaicuros del Brasil, suelen las mujeres tomar abortivos hasta pasados los treinta años. Vense en estas mismas tribus hombres afeminados, á quienes llaman *cudinos*, que ejercen sin reparo las funciones propias de las mujeres, estos bárbaros son monógamos y ambos consortes gozan del derecho de repudiarse uno á otro, aunque la mujer no puede hablar el mismo idioma que los hombres, bien asi como entre los Caribes.

Los padres suelen matar ó esponer á sus propios hijos, conservando tan solo uno ú dos, á causa de la escasez de subsistencia y el temor de que sean presos y devorados por el enemigo. A veces adoptan á los prisioneros, quienes en este caso son reputados por miembros de la familia. El hijo del salvaje habituado á padecer sin quejarse se acostumbra á toda clase de privaciones, y muestra suma indiferencia al dolor y estraordinaria constancia. Las mujeres quieren entrañablemente á sus maridos, son modestas y su semblante se le viste de afectuosa melancolia.

(Concluirá.)

EFEMÉRIDES
POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Julio—18.

Año 371 antes de Jesucristo.—Batalla de Leuctres, ganada por los Tebanos sobre los Lacedemonios.

Es una de las dos célebres batallas de Epaminondas, jeneral tebano. La víspera, mientras daba sus disposiciones, y todo preocupado de un acontecimiento que iba á decidir de la suerte de su patria, supo que un oficial de distincion acababa de morir, y esclamò:—«Por los grandes dioses! ¿Como tienen tiempo para morir en semejantes circunstancias?»

Esparta se mostrò grande, como su contraste. Los tebanos se pusieron tan orgullosos con su triunfo, que el filósofo Antistenes decia: «me parece ver niños de escuela engreidos por haber azotado á sus maestros.»

387 antes de Cristo, 365 de la fundacion de Roma.—Batalla de Allia. Los romanos son completamente derrotados por los Galos, que llegan hasta las puertas de Roma indefensa. El desastre fué tan grande, que siempre se considerò despues este dia en Roma como nefacto, y de los mas siniestros. Era prohibido ocuparse en funciones algunas públicas ni privadas, y se le llamaba el dia de Allia.

1100.—Muerte de Godofredo de Buillon.

Este fué el famoso jeneral de la primera cruzada, que tomò el 14 de Junio de 1097 á Nicea, redujo luego á Antioquia, sitiò á Jerusalem el 9 de Junio de 1099, la tomò por asalto en 15 de Julio siguiente, y tuvo el inmortal honor de ser cantado por el gran cantor de la Jerusalem libertada.

Godofredo fué elejido rei de Jerusalem por la asamblea de los señores cruzados ocho dias despues de la toma de la ciudad. Fué conducido en ceremonia á la iglesia de Santo Sepulcro; pero rehusò consagrarse solemnemente y llevar una corona de oro en el mismo lugar en que el Salvador del mundo cargò una de espinas. Habria probablemente estendido su dominacion sobre toda la Palestina si hubiese vivido: pero no reinò mas de un año, y muriò à los cuarenta de su edad.

1374.—Muerte del Petrarca. Es demasiado conocido el famoso cantor de Laura, para que necesitemos dar noticia de él.

Efemérides Americanas.

1810.—El Capitan jeneral Carrasco es depuesto del mando en Chile y sostituido con el Conde de la Conquista, bajo cuyo gobierno se combinó la revolucion de la Independencia y para lo que influyò eficazmente Alvarez Jonte, enviado espresamente por Buenos Aires para promoverle. El célebre coronel arjentino Dorrego, entonces estudiante en Chile, se distinguió en el movimiento contra Carrasco y posteriores; y creyendo peligrosa su libertad, y no resolviendo su prision la Junta que encabezaba el Conde de la Conquista, le arrestó en nombre de la autoridad recien creada, y sobre su propia responsabilidad.

1829.—Publicase en esta ciudad el n.º 1.º del periódico titulado Iris de la Paz que durò hasta el año de 1839, y en cuyos primeros números aparecen datos importantes sobre la Jeografia y estadistica de Bolivia publicados por primera vez.

Avisos repetidos.

Superior bayeton del Cuzco de tres clases, azul, gris y celeste, se vende en casa de la Sra. Da. Josefa de Barra, frente al Monasterio de las Concebidas, al precio de 4 ½ r.s vara en dinero ó en vales del Crèdito público, al precio corriente de plaza.
Paz Julio 17 de 1846. —*Juan Erne.*—v8p2.

Aviso interesante.

El sabado 18 del corriente á las 12 del dia se hará la apertura del Colejio normal de señoritas. La directora suplica á las personas interesadas en este acto, i principalmente á los padres i madres de familia que ya han convenido en la colocacion de sus niñas i otros que se decidan á colocarlas como fundadoras, tengan la bondad de asistir á dicha hora con las alumnas destinadas al Colejio. *D. C.*—v8—p3.

Tenencia del Tribunal del Protomedicato, y Vocales.

El Bachiller en Medicina y Cirujía D. Bernardino Ruda, en cumplimiento de las disposiciones del reglamento del Protomedicato general de la Repùblica, ha rendido los exámenes generales correspondientes ante nuestro Tribunal en los dias 22 y 23 del pasado y 13 del actual, con inclusion de los de Práctica, en el 14. En todos ellos ha merecido nuestra aprobacion, por haberse desempeñado muy satisfactoriamente: quedando por lo mismo con la licencia respectiva para ejercer la profesion de Médico y Cirujano, en conformidad al juramento que tiene prestado, y segun las Leyes del caso.—Paz 15 de Julio de 1846.
Dr. Francisco M. Doblas.
v8—p3.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 15 del corriente y demas no feriados para el remate de los terrenos poseidos por el Indijena Juan Payrumani situados en el alto de Santa Bárbara adjudicados al Ramó de Instruccion pública avaluados en la cantidad de setenta y cinco pesos (75 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Julio 14 de 1846.—*Infanzon* —v8—p4

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 17 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del impuesto sobre las Chicherias de esta Capital bajo la base de quinientos cincuenta pesos (550) La persona que quiera hacer postura ocurra à la oficina del Escribano que suscribe. Paz 14 de Julio de 1846.
Infanzon.

1.ª ENTREGA
Del Palacio de Lambert.
Está en venta en esta imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez en la Plaza mayor.

Tenencia del Tribunal del Protomedicato y Vocales.

El Bachiller en Cirujía y Medicina D. José Ramón Salinas, en cumplimiento de las disposiciones Supremas y del Protomedicato, ha rendido los exámenes generales ante nuestro Tribunal en los dias 8, 10 y 11 del presente, mereciendo nuestra unánime aprboacion, en mérito de su inmejorable comportamiento; quedando suficientemente apto para ejercer la profesion médica y quirúrjica conforme al juramento que tiene prestado. Paz 13 de Julio de 1846.
Dr. Francisco M. Doblas.

Se halla en esta imprenta una carta dirijida de Buenos Ayres á Da. Josefa Guerra, sin duda por equivocacion, pues se refiere á asuntos estraños para dicha Señora. La persona que se crea con derecho á ella ocurra á esta imprenta, donde le será entregada. La carta es de D. Miguel Mogrovejo

S. G. el Prefecto del Departamento ha señalado el dia 14 y demas no feriados para el remate de la faccion que remató la Señora Doña Romana Alava, cuya nulidad se ha resuelto por auto de 6 del que rije, como tambien el resto de los solares que aun no se han rematado. La persona que quiera hacer postura á dichos solares ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe.—Paz 11 de Julio de 1846. —*Velasco.*—v8.—p5.

Tenencia del Tribunal del Protomedicato y sus Vocales.

El Profesor de Farmacia y Bachiller en Medicina y Cirugia D. Manuel Cornejo, en cumplimiento de las disposiciones Supremas y del Protomedicato, ha rendido los exámenes generales ante nuestro Tribunal en los dias 30 del pasado 1.°, 4 y 5 del presente, mereciendo nuestra plena aprobacion por su brillante comportamiento; en su mérito queda en aptitud de poder ejercer la profesion médica y quirúrgica en conformidad al juramento que tiene prestado y demas casos de la Ley. Paz 8 de Julio de 1846.—*Dr. Francisco M. Doblas.*
v8 p6.

El que suscribe, en cumplimiento con lo mandado por el Reglamento de Práctica Forense, pone en conocimiento del público, que el dia 11 del que rije presentará el Bachiller Antonio Calderon su examen de ingreso en la Academia Bolivar de esta Ciudad Paz Julio 8 de 1846.
Jenaro Guarachi.—Secretario.
v8—p6.

Se arrienda

Una casa grande situada en el centro de la poblacion. Es á propósito no solo para dos ó mas familias, sino tambien para cualquier otro negocio particular. En esta imprenta se dará razon de la persona que quiere alquilarla.
v8—p7.

A los SS. Suscriptores.

Se les previene que desde hoy 9 de Julio está encargado Felix Muñoz de cobrar el primer trimestre del segundo año, que espira á fines del corriente. Presentará los recibos firmados por—
Adolfo Zamudio.
v8—p7.

El que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento del público que acaba de abrir un establecimiento de libros con el titulo de LIBRERIA HISPANO-BOLIVIANA.

El buen surtido de libros que se encuentra ya en dicho establecimiento, será aumentado considerablemente con nuevas remesas, que recibirà con continuacion, pues se halla en correspondencia con una de las mejores librerias de Chile, y con los mejores surtidos de las principales ciudades de Europa; por lo que puede, el que suscribe, asegurar una variedad de libros, y equidad de precios, que se lisonjea satisfarán el gusto del público.
Julio 7 de 1846.
Ventura Rin.
v8 p8.

Crédito público de la Paz.

AVISO OFICIAL.

Del 10 al 20 del corriente se pagan los intereses de vales trasladados á esta Administracion: del 21 al 28 se reciben propuestas en pliegos cerrados para la amortizacion: el 29 serán abiertos en junta pública y el 30 se satisfará su valor á los interesados que obtuvieren la preferencia.—v8—p7.

EL PALACIO DE LAMBERT.

Preciosa Novelita del célebre **M. EUJENIO SUE:** Traducida para la Epoca, se está publicando en el folletin de nuestro Diario. Se dará tambien por separado por entregas de 48 pájinas en 4.° al precio de dos y medio reales cada entrega con su carátula en papel de colores—Al recibo de la primer entrega se pagará el valor de 2, quedando la una en adelanto hasta la conclusion del folletin si fuese de uno ó mas tomos.

Se admiten suscripciones en esta imprenta, y en las demas Ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.
Los EE.

Curso de Derecho Romano.

Se halla en venta en la tienda de D. José Manuel Baquera, calle del Comercio, casa de Da. Mercedes Palacios.

— o —

Papel muy superior.

Lo hay en esta imprenta, de varias clases y calidades, y mas barato que en las demas casas de comercio de la ciudad.

SE VENDE

En esta Imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez, plaza mayor lo que sigue.
Almanaques para el presente año.
Conocimientos para el uso de los comerciantes.
Letras de Cambio muy bien adornadas
El COMPENDIO del Catecismo del Padre Pouget para el uso de los niños mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia, aumentado con un ejercicio cotidiano y oraciones que conviene rezar todos los dias.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.
Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.
Potosi—D. José M. Llano. Admor. de Correos.
Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.
Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.
Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.
Cobija—D. Guillermo Billinghurst.
Valparaiso—Libreria de Hernandez é Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*
Cada número suelto vale un real.
La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.
La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1.° de 1845.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 3 y 18.	Para el Interior.....4 y 19 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....11 y 26.	De á pie.............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna........... 2 y 17.	Para Tacna......... 4 y 19 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perù........ 9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.